



ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA

2175

ANUNCIO

Convocatoria de subvenciones en materia de residuos domésticos con destino a los Ayuntamientos de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca en el año 2019

BDNS (Identif.): 456815

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/>).

Primero.- Objeto

Con el fin de favorecer una adecuada gestión de residuos domésticos, ajustada a las necesidades particulares de cada municipio, es objeto de la presente convocatoria regular la concesión de subvenciones a municipios del ámbito rural de la comarca Hoya de Huesca para la realización, durante el año 2019, de inversiones en materia de residuos domésticos, ajustándose a las funciones y servicios que tiene encomendados la Comarca según el Decreto 4/2005, de 11 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencias de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas, en especial y de forma preferente a la cooperación en el cumplimiento de las competencias contempladas en los artículos G.2.1.c. y G.2.1.d. del citado Decreto 4/2005.

Segundo.- Bases reguladoras

Esta convocatoria de subvenciones se realiza por procedimiento de concurrencia competitiva por tramitación simplificada del artículo 14.3 b de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca para el ejercicio 2019, aprobado por el Consejo Comarcal el día 12 de marzo de 2019, y de las bases de ejecución de su Presupuesto General.

Tercero.- Cuantía

El importe total de la partida presupuestaria destinada a esta convocatoria asciende a 23.000,00 euros, que se aplicarán a la partida 2019.1620.76203 del presupuesto de la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca correspondiente al ejercicio 2019.

La cuantía individual de las subvenciones se establecerá en relación con el presupuesto de la actuación presentado por el solicitante.

Para determinar el coste subvencionable se partirá del presupuesto estimado por el solicitante para cada proyecto.

Se deducirán aquellos conceptos que no se ajusten a las condiciones de la convocatoria o que no se estimen necesarias para el desarrollo del programa.

Sobre ese presupuesto se concederá como subvención el 80 por ciento que, en todo caso, no podrá ser superior a los 3.000,00 euros.



Se otorgará subvención por el referido importe a las solicitudes que obtengan las puntuaciones más elevadas hasta el agotamiento de la partida.

En ningún caso, el importe de la subvención podrá ser de cuantía tal que sobrepase, aislada o en concurrencia con otras subvenciones públicas, el 80 por ciento del proyecto.

Cuarto.- Plazo de presentación de solicitud

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Si la finalización del plazo cayera en inhábil se trasladará al día hábil inmediatamente siguiente.

Huesca, 20 de mayo de 2019. El Presidente, Jesús Alfaro Santafé